

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2018.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2016.

TERCERO.- En caso de aplicar, el Programa podrá utilizar los instrumentos de recolección versión 2017 en el caso de la versión en papel, hasta agotar las impresiones realizadas el año anterior, y para el caso del CUIS hasta que se cuente con la sistematización para el ejercicio fiscal 2018.

CUARTO.- En caso de que sea necesario emitir alguna Nota Aclaratoria relacionada con las reglas de operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, para el ejercicio fiscal 2018, dicha Nota deberá ser firmada por el Titular de la Unidad Responsable del Programa en la Secretaría de Desarrollo Social.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Enrique Miranda Nava**.- Rúbrica.

Objetivos

Objetivo general

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la incorporación de familias con jefatura femenina, en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingresos a un seguro de vida.

Objetivo Específico

Asegurar a las familias con jefatura femenina en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingreso, de modo que en caso de que fallezca la jefa de familia se incentive el ingreso o permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad en el sistema escolar.

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

En cumplimiento a los objetivos para prevenir la violencia y la delincuencia, el Programa podrá implementar acciones dedicadas a ese fin, las cuales atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentran en los polígonos ubicados en los municipios de atención de la Política Pública para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Dichas acciones podrán realizarse en coordinación con otras dependencias y entidades, así como con otros órdenes de

gobierno, y se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en función de la capacidad operativa y presupuestal del Programa.

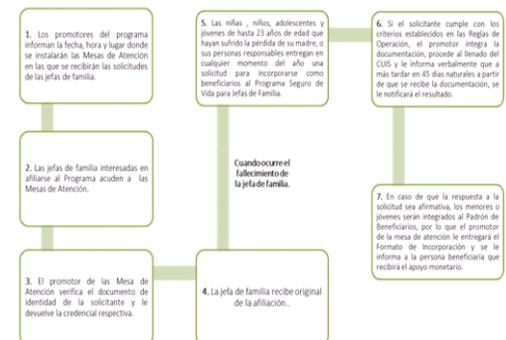
PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La Dirección General del Seguro de Vida para Jefas de Familia, diseñará propuestas de capacitación en materia de CS, organizará e impartirá sesiones a distancia (videoconferencia), para las coordinadoras, coordinadores y sus equipos de trabajo en las 32 entidades, con el objetivo de brindar apoyo para la ejecución de las actividades de Contraloría Social. La capacitación y asesoría de las personas responsables de las y los beneficiarios y/o personas beneficiarias mayores de edad, se llevará a cabo en tres etapas:

- **Conocimiento de las ROP'S:** Las Coordinaciones Estatales del Programa brindarán información a las y los responsables de beneficiarios, así como también a beneficiarias y beneficiarios mayores de 18 años de edad para darles a conocer el marco normativo al que están sujetos.
- **Conformación de Comités de CS.** Las Coordinaciones Estatales del Programa serán responsables de constituir los Comités de Contraloría Social y proporcionarán capacitación y asesoría a las y los integrantes sobre las funciones y actividades que deben realizar con respecto a la vigilancia para el buen funcionamiento del Programa, y la correcta aplicación de los recursos que se otorgan a los beneficiarios.
- **Procesos de control y vigilancia.** Las Coordinaciones Estatales del Programa realizarán y/o en su caso, apoyarán a las y los integrantes de los Comités de Contraloría Social con el llenado de los formatos correspondientes a los informes (antes cédulas de vigilancia), Acta de sustitución de un integrante del Comité, Solicitud de Información, Atención a Quejas y Sugerencias y Minutas de Reunión.

Las Coordinaciones Estatales del Programa serán las encargadas de replicar las capacitaciones recibidas por la Instancia Normativa para así, proporcionar asesoría a los grupos e instancias de apoyo que estén colaborando en las actividades del mismo.



Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la SEDESOL, a través de:

a Órgano Interno de Control en la SEDESOL

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: 5328-5000, Ext. 51508.

Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.gob.mx/sedesol, Ruta: Inicio - SEDESOL Contacto - Denuncia contra servidores públicos-opciones para realizar tu trámite-En Línea-Realiza tu queja o denuncia en línea aquí.

Domicilio: Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso II, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

b Secretaría de la Función Pública

Ciudad de México y Área metropolitana:

Teléfono: 2000-3000

Larga distancia sin costo:

01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código postal 01020, Ciudad de México.

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

c Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, a través del BUZÓN colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFA DE FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018



REGlamento DEL COMEDOR COMUNITARIO

El presente reglamento es de vital importancia para todas las personas que son beneficiarias del programa de Comedores Comunitarios

- ✓ Evitar situaciones de violencia dentro de las instalaciones del Comedor.
- ✓ Queda prohibido la discriminación de las personas, por raza, religión, costumbres, condición social, económica, género o preferencia sexual.
- ✓ Las raciones de comida serán distribuidas de manera adecuada a cada persona.
- ✓ No correr dentro del Comedor, ni acercarse a utensilios calientes.
- ✓ No se prestarán las instalaciones del comedor Comunitario para fines diferentes a los que el comedor fue creado.
- ✓ Queda prohibido ingresar con animales a las instalaciones del Comedor Comunitario.
- ✓ Cada cuota de cooperación equivale a una ración por persona.
- ✓ Lavarse las manos antes y después de ingerir sus alimentos.
- ✓ Respeto total entre todos y buen comportamiento.
- ✓ Cuidar el mobiliario y utensilios de uso comunitario.
- ✓ Mantener limpio y ordenado el comedor comunitario.
- ✓ Se prohíbe fumar dentro del comedor, así como ingresar cualquier bebida alcohólica al mismo.
- ✓ Respetar los horarios de comida y desayuno establecidos por la comunidad.
- ✓ No se permite el acceso a personas en estado de ebriedad y bajo el efecto de cualquier estimulante o droga.
- ✓ No se debe jugar ni desperdiciar la comida.
- ✓ Asistir de manera periódica registrando la asistencia en el formato correspondiente (firma o huella digital)
- ✓ Participar en actividades asociadas al Programa.
- ✓ No se permite la práctica y/o difusión política dentro del Comedor Comunitario.



DIFUSION REALIZADA POR:

TESCHA
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
CHALCO



Seguro de Vida para Jefas de Familia

